Santiago, cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

## VISTOS:

1.- La cartilla del Jurado don Claudio Del Campo , quien informa que en el rodeo del Club Molina, Asociación Agua Negra realizado los días 18 y 19 de octubre de 2025, se corrió ganado fuera del peso reglamentario de acuerdo al Art 242, 8 novillos en la segunda serie libre, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud de dicha norma debe ser conocida por el Tribunal Supremo de Disciplina.

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

## SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el jurado del Rodeo.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **088-2025**.
- 3.- Atendidos los antecedentes expuestos, se notifica al Club Molina para que formule sus descargos en forma escrita, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, al correo registrado en la Federación, respecto de la denuncia por haberse corrido ganado bajo peso en su rodeo.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor para los efectos precedentemente indicados.

Rol 088-2025

Julio C. Del Rio Paredes Secretario Marcelo Valdebenito Bugmann Presidente